DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO RECONOCIMIENTO POLICIAL

Bogotá., 17 MAR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DISTINTIVOS METÁLICOS Y MEDALLAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49101700	EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN	COLECCIONABLES Y PREMIOS	PREMIOS	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.417.409.200,85) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA,** discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DITAH 000H	DISTINTIVO TALENTO HUMANO ÚNICA VEZ	141	$ 31.829,54	$ 4.487.965,14
2	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	OCINT 000CIT	DISTINTIVO OFICINA CONTROL INTERNO ÚNICA VEZ	47	$ 34.400,00	$ 1.616.800,00
3	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	SEGEN 000G	DISTINTIVO SECRETARIA GENERAL ÚNICA VEZ	102	$ 32.880,54	$ 3.353.815,08
4	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DILOF 000A	DISTINTIVO SANIDAD ÚNICA VEZ	300	$ 34.400,00	$ 10.320.000,00
5	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	COEST 000J	DISTINTIVO COMUNICACIONES ESTRATEGICAS	209	$ 34.400,00	$ 7.189.600,00
6	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	16	INGER 000K	DISTINTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL	73	$ 34.400,00	$ 2.511.200,00
7	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	SUDIR 00CSR	DISTINTIVO SUBDIRECCIÓN GENERAL	80	$ 34.400,00	$ 2.752.000,00
8	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DILOF 000A	DISTINTIVO DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA	100	$ 33.600,00	$ 3.360.000,00
9	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	PRECI 000RI	DISTINTIVO OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	83	$ 33.600,00	$ 2.788.800,00
10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DITAH 000H	MEDALLA DE TALENTO HUMANO "Alberto Lleras Camargo" PRIMERA VEZ	280	$ 75.566,90	$ 21.158.732,00
11	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DITAH 000H	MEDALLA DE TALENTO HUMANO "Alberto Lleras Camargo" SEGUNDA VEZ	40	$ 75.566,90	$ 3.022.676,00
12	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	DITAH 000H	MEDALLA DE TALENTO HUMANO "Alberto Lleras Camargo" TERCERA VEZ	10	$ 75.566,90	$ 755.669,00

	A 02-02-01-004-002						
13	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	OCINT 000CIT	MEDALLA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO PRIMERA VEZ	33	$ 168.000,00	$ 5.544.000,00
14	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	OCINT 000CIT	MEDALLA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO SEGUNDA VEZ	27	$ 168.000,00	$ 4.536.000,00
15	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	SEGEN 000G	MEDALLA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL PRIMERA VEZ	33	$ 75.566,90	$ 2.493.707,70
16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	SEGEN 000G	MEDALLA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL SEGUNDA VEZ	20	$ 75.566,90	$ 1.511.338,00
17	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	SEGEN 000G	MEDALLA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL TERCERA VEZ	8	$ 75.566,90	$ 604.535,20
18	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DILOF 000A	MEDALLA DE SANIDAD "Mayor General Henry García Bohórquez" PRIMERA VEZ	500	$ 89.440,10	$ 44.720.050,00
19	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DILOF 000A	MEDALLA DE SANIDAD "Mayor General Henry García Bohórquez" SEGUNDA VEZ	200	$ 89.440,10	$ 17.888.020,00
20	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	COEST 000J	MEDALLA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS "Excelencia de la Gestión en Comunicación" PRIMERA VEZ	140	$ 172.000,00	$ 24.080.000,00
21	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	COEST 000J	MEDALLA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS "Excelencia de la Gestión en Comunicación" SEGUNDA VEZ	45	$ 172.000,00	$ 7.740.000,00
22	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	COEST 000J	MEDALLA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS "Excelencia de la Gestión en Comunicación" TERCERA VEZ	20	$ 172.000,00	$ 3.440.000,00
23	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	INGER 000K	MEDALLA DE LA INSPECCIÓN GENERAL "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" PRIMERA VEZ	175	$ 85.971,80	$ 15.045.065,00
24	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	INGER 000K	MEDALLA DE LA INSPECCIÓN GENERAL "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" SEGUNDA VEZ	80	$ 129.167,90	$ 10.333.432,00
25	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	INGER 000K	MEDALLA DE LA INSPECCIÓN GENERAL "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" TERCERA VEZ	41	$ 83.642,57	$ 3.429.345,37
26	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DILOF 000A	MEDALLA DIRECCIÓN GENERAL CONTRIBUCION EXCEPCIONAL	12	$ 967.058,52	$ 11.604.702,24
27	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DILOF 000A	MEDALLA DIRECCIÓN GENERAL LABOR EXTRAORDINARIA	32	$ 121.180,30	$ 3.877.769,60
28	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DILOF 000A	MEDALLA GRAN OFICIAL ORDEN DE BOYACA	12	$ 576.660,96	$ 6.919.931,52
29	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DILOF 000A	MEDALLA ROBERTO PINEDA CASTILLO	300	$ 89.440,10	$ 26.832.030,00
30	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DILOF 000A	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS CLASE ESPECIAL PRIMERA VEZ	3.000	$ 64.321,20	$ 192.963.600,00
31	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DILOF 000A	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS CLASE ESPECIAL SEGUNDA VEZ	2.000	$ 64.321,20	$ 128.642.400,00
32	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DILOF 000A	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS CLASE ESPECIAL TERCERA VEZ	1.500	$ 64.321,20	$ 96.481.800,00
33	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DILOF 000A	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EXTRAORDINARIA PRIMERA VEZ	500	$ 76.091,16	$ 38.045.580,00

34	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DILOF 000A	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EXTRAORDINARIA SEGUNDA VEZ	200	$ 76.091,16	$ 15.218.232,00
35	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DILOF 000A	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EXTRAORDINARIA TERCERA VEZ	50	$ 76.091,16	$ 3.804.558,00
36	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DILOF 000A	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EXCEPCIONAL PRIMERA VEZ	50	$ 89.440,10	$ 4.472.005,00
37	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DILOF 000A	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EXCEPCIONAL SEGUNDA VEZ	50	$ 89.440,10	$ 4.472.005,00
38	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DILOF 000A	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EXCEPCIONAL TERCERA VEZ	50	$ 89.440,10	$ 4.472.005,00
39	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DILOF 000A	MEDALLA DE SERVICIOS 15 AÑOS CATEGORIA A	500	$ 164.277,77	$ 82.138.885,00
40	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DILOF 000A	MEDALLA DE SERVICIOS 15 AÑOS CATEGORIA B	2.000	$ 145.773,70	$ 291.547.400,00
41	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DILOF 000A	MEDALLA DE SERVICIOS 20 AÑOS CATEGORIA A	400	$ 164.277,77	$ 65.711.108,00
42	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DILOF 000A	MEDALLA DE SERVICIOS 20 AÑOS CATEGORIA B	700	$ 164.277,77	$ 114.994.439,00
43	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DILOF 000A	"MEDALLA DE LA DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA Brigadier General FORTUNATO GUAÑARITA LEGARDA PRIMERA VEZ"	100	$ 216.000,00	$ 21.600.000,00
44	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	DITAH 000H	MEDALLA RESERVA POLICIAL	393	$ 216.000,00	$ 84.888.000,00
45	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A 02-02-01-004-002	10	PRECI 000RI	MEDALLA OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	65	$ 216.000,00	$ 14.040.000,00
				TOTAL			**$ 1.417.409.200,85**

Nota: mediante comunicación oficial GS-2026-005581-DILOF del 16/02/2026, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera indicó que los elementos objeto de la contratación están gravados con el impuesto al valor agregado IVA.

Nro.	Fecha	Nro. Plan de Compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor Unitario incluido Iva	Valor Total
1	27/02/2026	187	DITAH 000H	10	DISTINTIVO TALENTO HUMANO ÚNICA VEZ	141	$ 31.829,54	$ 4.487.965,14
2	27/02/2026	187	OCINT 000CIT	10	DISTINTIVO OFICINA CONTROL INTERNO ÚNICA VEZ	47	$ 34.400,00	$ 1.616.800,00
3	27/02/2026	187	SEGEN 000G	10	DISTINTIVO SECRETARIA GENERAL ÚNICA VEZ	102	$ 32.880,54	$ 3.353.815,08
4	27/02/2026	187	DILOF 000A	10	DISTINTIVO SANIDAD ÚNICA VEZ	300	$ 34.400,00	$ 10.320.000,00
5	27/02/2026	187	COEST 000J	10	DISTINTIVO COMUNICACIONES ESTRATEGICAS	209	$ 34.400,00	$ 7.189.600,00
6	27/02/2026	187	INGER 000K	10	DISTINTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL	73	$ 34.400,00	$ 2.511.200,00
7	27/02/2026	187	SUDIR 000SR	10	DISTINTIVO SUBDIRECCIÓN GENERAL	80	$ 34.400,00	$ 2.752.000,00
8	27/02/2026	187	DILOF 000A	10	DISTINTIVO DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA	100	$ 33.600,00	$ 3.360.000,00
9	27/02/2026	187	ORECI 000RI	10	DISTINTIVO OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	83	$ 33.600,00	$ 2.788.800,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Nro.	Fecha	Nro. Plan de Compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor Unitario Incluido Iva	Valor Total
10	27/02/2026	187	DITAH 000H	10	MEDALLA DE TALENTO HUMANO "Alberto Lleras Camargo" PRIMERA VEZ	280	$ 75.566,90	$ 21.158.732,00
11	27/02/2026	187	DITAH 000H	10	MEDALLA DE TALENTO HUMANO "Alberto Lleras Camargo" SEGUNDA VEZ	40	$ 75.566,90	$ 3.022.676,00
12	27/02/2026	187	DITAH 000H	10	MEDALLA DE TALENTO HUMANO "Alberto Lleras Camargo" TERCERA VEZ	10	$ 75.566,90	$ 755.669,00
13	27/02/2026	187	OCINT 000CIT	10	MEDALLA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO PRIMERA VEZ	33	$ 168.000,00	$ 5.544.000,00
14	27/02/2026	187	OCINT 000CIT	10	MEDALLA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO SEGUNDA VEZ	27	$ 168.000,00	$ 4.536.000,00
15	27/02/2026	187	SEGEN 000G	10	MEDALLA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL PRIMERA VEZ	33	$ 75.566,90	$ 2.493.707,70
16	27/02/2026	187	SEGEN 000G	10	MEDALLA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL SEGUNDA VEZ	20	$ 75.566,90	$ 1.511.338,00
17	27/02/2026	187	SEGEN 000G	10	MEDALLA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL TERCERA VEZ	8	$ 75.566,90	$ 604.535,20
18	27/02/2026	187	DILOF 000A	10	MEDALLA DE SANIDAD "Mayor General Henry García Bohórquez" PRIMERA VEZ	500	$ 89.440,10	$ 44.720.050,00
19	27/02/2026	187	DILOF 000A	10	MEDALLA DE SANIDAD "Mayor General Henry García Bohórquez" SEGUNDA VEZ	200	$ 89.440,10	$ 17.888.020,0
20	27/02/2026	187	COEST 000J	10	MEDALLA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS "Excelencia de la Gestión en Comunicación" PRIMERA VEZ	140	$ 172.000,00	$ 24.080.000,00
21	27/02/2026	187	COEST 000J	10	MEDALLA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS "Excelencia de la Gestión en Comunicación" SEGUNDA VEZ	45	$ 172.000,00	$ 7.740.000,00
22	27/02/2026	187	COEST 000J	10	MEDALLA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS "Excelencia de la Gestión en Comunicación" TERCERA VEZ	20	$ 172.000,00	$ 3.440.000,00
23	27/02/2026	187	INGER 000K	10	MEDALLA DE LA INSPECCIÓN GENERAL "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" PRIMERA VEZ	175	$ 85.971,80	$ 15.045.065,00
24	27/02/2026	187	INGER 000K	10	MEDALLA DE LA INSPECCIÓN GENERAL "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" SEGUNDA VEZ	80	$ 129.167,90	$ 10.333.432,00
25	27/02/2026	187	INGER 000K	10	MEDALLA DE LA INSPECCIÓN GENERAL "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" TERCERA VEZ	41	$ 83.642,57	$ 3.429.345,37
26	27/02/2026	187	DILOF 000A	10	MEDALLA DIRECCIÓN GENEREAL CONTRIBUCION EXCEPCIONAL	12	$ 967.058,52	$ 11.604.702,24
27	27/02/2026	187	DILOF 000A	10	MEDALLA DIRECCIÓN GENERAL LABOR EXTRAORDINARIA	32	$ 121.180,30	$ 3.877.769,60
28	27/02/2026	187	DILOF 000A	10	MEDALLA GRAN OFICIAL ORDEN DE BOYACA	12	$ 576.660,96	$ 6.919.931,52
29	27/02/2026	187	DILOF 000A	10	MEDALLA ROBERTO PINETA CASTILLO	300	$ 89.440,10	$ 26.832.030,00
30	27/02/2026	187	DILOF 000A	10	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS CLASE ESPECIAL PRIMERA VEZ	3.000	$ 64.321,20	$ 192.963.600,00
31	27/02/2026	187	DILOF 000A	10	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS CLASE ESPECIAL SEGUNDA VEZ	2.000	$ 64.321,20	$ 128.642.400,00
32	27/02/2026	187	DILOF 000A	10	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS CLASE ESPECIAL TERCERA VEZ	1.500	$ 64.321,20	$ 96.481.800,0
33	27/02/2026	187	DILOF 000A	10	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EXTRAORDINARIA PRIMERA VEZ	500	$ 76.091,16	$ 38.045.580,00
34	27/02/2026	187	DILOF 000A	10	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EXTRAORDINARIA SEGUNDA VEZ	200	$ 76.091,16	$ 15.218.232,00
35	27/02/2026	187	DILOF 000A	10	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EXTRAORDINARIA TERCERA VEZ	50	$ 76.091,16	$ 3.804.558,00
36	27/02/2026	187	DILOF 000A	10	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EXCEPCIONAL PRIMERA VEZ	50	$ 89.440,10	$ 4.472.005,00
37	27/02/2026	187	DILOF 000A	10	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EXCEPCIONAL SEGUNDA VEZ	50	$ 89.440,10	$ 4.472.005,00
38	27/02/2026	187	DILOF 000A	10	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EXCEPCIONAL TERCERA VEZ	50	$ 89.440,10	$ 4.472.005,00
39	27/02/2026	187	DILOF 000A	10	MEDALLA DE SERVICIOS 15 AÑOS CATEGORIA A	500	$ 164.277,77	$ 82.138.885,00
40	27/02/2026	187	DILOF 000A	10	MEDALLA DE SERVICIOS 15 AÑOS CATEGORIA B	2.000	$ 145.773,70	$ 291.547.400,00
41	27/02/2026	187	DILOF 000A	10	MEDALLA DE SERVICIOS 20 AÑOS CATEGORIA A	400	$ 164.277,77	$ 65.711.108,00
42	27/02/2026	187	DILOF 000A	10	MEDALLA DE SERVICIOS 20 AÑOS CATEGORIA B	700	$ 164.277,77	$ 114.994.439,00
43	27/02/2026	187	DILOF 000A	10	MEDALLA DE LA DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA "Brigadier General FORTUNATO GUAÑARITA LEGARDA PRIMERA VEZ"	100	$ 216.000,00	$ 21.600.000,00
44	27/02/2026	187	DITAH 000H	10	MEDALLA RESERVA POLICIAL	393	$ 216.000,00	$ 84.888.000,00
45	27/02/2026	187	ORECI 000RI	10	MEDALLA OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	65	$ 216.000,00	$ 14.040.000,00
					Total			**$ 1.417.409.200,85**

1.4 CLASE DE CONTRATO

COMPRAVENTA

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación) que tengan dentro de su objeto social o actividad, la fabricación o distribución o comercialización de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Considerando que a la Policía Nacional le corresponde adquirir distintivos metálicos y medallas, conforme la Resolución Nro. 3372 del 26 de octubre de 2009, "*Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional*", con todos sus componentes, se hace necesario entregar dichos elementos para condecorar el personal con desempeño sobresaliente que integra la Institución en los grados de: general, oficiales superiores y subalternos, suboficiales, personal del nivel ejecutivo, agentes, auxiliares de policía, estudiantes en formación policial y personal no uniformado; así como integrantes de las fuerzas militares y población civil que aporta a la Policía Nacional de Colombia en temas referentes a la Seguridad y Defensa Nacional.

Que la Ley 2179 del 30 diciembre de 2021, "Por la Cual se crea la Categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el Régimen Especial de Carrera del Personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones", en el inciso 3 del artículo 80 dispuso que: "(...) cuando las normas hagan referencia al personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes deberá incluirse al personal de Patrulleros de Policía (...)".

La necesidad se proyectó teniendo en cuenta el presupuesto asignado, las existencias de los elementos en el Almacén General de Vestuario de la DILOF y las solicitudes allegadas de las siguientes unidades policiales, así:

- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2026-007098-DITAH del 30/01/2026, Dirección de Talento Humano:

DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL
Distintivo Dirección de Talento Humano	141
Medalla "Alberto Lleras Camargo" primera vez	280
Medalla "Alberto Lleras Camargo" segunda vez	40
Medalla "Alberto Lleras Camargo" tercera vez	10

- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2026-008489-DISAN del 30/01/2026, Dirección de Sanidad:

DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL
Distintivo Sanidad	300
Medalla "Mayor General Henry García Bohórquez" primera vez	500
Medalla "Mayor General Henry García Bohórquez" segunda vez	200

- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2026-000228-OCINT del 02/02/2026, la Oficina de Control Interno:

DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL
DISTINTIVO	47
MEDALLA PRIMERA VEZ	33
MEDALLA SEGUNDA VEZ	27

- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2026-000615-COEST del 12/02/2026, Oficina de Comunicaciones Estratégicas:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Distintivo de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas	209

Medalla COEST "*Excelencia de la Gestión en Comunicación*" primera vez	140
Medalla COEST "*Excelencia de la Gestión en Comunicación*" segunda vez.	45
Medalla COEST "Excelencia de la Gestión en Comunicación" tercera vez.	20

✓ Comunicación oficial Nro. GS-2026-002994-SEGEN del 03/02/2026, la secretaria general:

DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL
Distintivo Secretaria General	102
Medalla primera vez	33
Medalla segunda vez	20
Medalla tercera vez	8

✓ Comunicación oficial Nro. GS-2026-008403-DITAH del 05/02/2026, la El Grupo de Reserva Policial:

DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL
MEDALLA RESERVA POLICIAL	515*

*Es importante aclarar que, de acuerdo al presupuesto asignado, solo se van a adquirir (393) Medallas de la Reserva Policial.

✓ Comunicación oficial Nro. GS-2026-001846-INGER del 06/02/2026, la Inspección General y Responsabilidad Profesional.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Distintivo de la Inspección General "*Brigadier General Jaime Ramírez Gómez*"	73
Medalla de la Inspección General, "*Brigadier General Jaime Ramírez Gómez*" primera Vez	175
Medalla de la Inspección General, "*Brigadier General Jaime Ramírez Gómez*" segunda Vez	80
Medalla de la Inspección General, "*Brigadier General Jaime Ramírez Gómez*" tercera Vez	41

✓ Comunicación oficial Nro. GS-2026-001498-SUDIR del 06/02/2026, la Subdirección General:

DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL
Distintivo Subdirección General	80

✓ Comunicación oficial Nro. GS-2026-000534-ORECI del 06/02/2026, de la Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional:

DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL
Distintivo Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional	83
Medalla de la Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional	85*

*Es importante aclarar que, de acuerdo al presupuesto asignado, solo se van a adquirir (65) Medallas de la la Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional.

Mediante comunicación oficial Nro.GS-2026-009640-DITAH del 10/02/2026, la señora teniente coronel PAULA ANDREA ORTIZ PANTOJA, Jefe Área Desarrollo Humano, solicitó certificado de necesidad al grupo de Intendencia DILOF.

De lo anterior, el señor capitán WILMAR FERNANDO PARRADO CLAVIJO, Almacenista General de Vestuario GUINT-DILOF, certificó lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACENES	CANTIDAD A ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	DISTINTIVO TALENTO HUMANO	641	500	141	0
2	DISTINTIVO OFICINA CONTROL INTERNO	69	22	47	0
3	DISTINTIVO SECRETARIA GENERAL	202	100	102	0
4	DISTINTIVO SANIDAD	400	100	300	0
5	DISTINTIVO DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA	101	1	100	0
6	DISTINTIVO COMUNICACIONES ESTRATEGICAS	209	0	209	0
7	DISTINTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL	128	55	73	0
8	DISTINTIVO SUBDIRECCIÓN GENERAL	80	0	80	0
9	DISTINTIVO OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	83	0	83	0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉNES	CANTIDAD A ADQUIRIR	DÉFICIT %
10	MEDALLA DE TALENTO HUMANO "Alberto Lleras Camargo" PRIMERA VEZ	645	365	280	0
11	MEDALLA DE TALENTO HUMANO "Alberto Lleras Camargo" SEGUNDA VEZ	334	294	40	0
12	MEDALLA DE TALENTO HUMANO "Alberto Lleras Camargo" TERCERA VEZ	136	126	10	0
13	MEDALLA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO PRIMERA VEZ	47	14	33	0
14	MEDALLA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO SEGUNDA VEZ	32	5	27	0
15	MEDALLA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL PRIMERA VEZ	103	70	33	0
16	MEDALLA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL SEGUNDA VEZ	92	72	20	0
17	MEDALLA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL TERCERA VEZ	115	107	8	0
18	MEDALLA DE SANIDAD "Mayor General Henry García Bohórquez" PRIMERA VEZ	673	173	500	0
19	MEDALLA DE SANIDAD "Mayor General Henry García Bohórquez" SEGUNDA VEZ	250	50	200	0
20	MEDALLA DE LA DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA Brigadier General FORTUNATO GUAÑARITA LEGARDA PRIMERA VEZ	100	0	100	0
21	MEDALLA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS "Excelencia de la Gestión en Comunicación" PRIMERA VEZ	315	160	140	15
22	MEDALLA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS "Excelencia de la Gestión en Comunicación" SEGUNDA VEZ	119	59	45	15
23	MEDALLA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS "Excelencia de la Gestión en Comunicación" TERCERA VEZ	36	11	20	5
24	MEDALLA DE LA INSPECCIÓN GENERAL "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" PRIMERA VEZ	255	80	175	0
25	MEDALLA DE LA INSPECCIÓN GENERAL "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" SEGUNDA VEZ	92	12	80	0
26	MEDALLA DE LA INSPECCIÓN GENERAL "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" TERCERA VEZ	41	0	41	0
27	MEDALLA DIRECCIÓN GENEREAL CONTRIBUCION EXCEPCIONAL	30	18	12	0
28	MEDALLA DIRECCIÓN GENERAL LABOR EXTRAORDINARIA	50	18	32	0
29	MEDALLA GRAN OFICIAL ORDEN DE BOYACA	12	0	12	0
30	MEDALLA ROBERTO PINETA CASTILLO	300	0	300	0
31	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS CLASE ESPECIAL PRIMERA VEZ	11725	7725	3000	1000
32	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS CLASE ESPECIAL SEGUNDA VEZ	3000		2000	1000
33	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS CLASE ESPECIAL TERCERA VEZ	2500		1500	1000
34	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EXTRAORDINARIA PRIMERA VEZ	764	264	500	0
35	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EXTRAORDINARIA SEGUNDA VEZ	541	341	200	0
36	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EXTRAORDINARIA TERCERA VEZ	1346	1246	50	50
37	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EXCEPCIONAL PRIMERA VEZ	1300	1200	50	50
38	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EXCEPCIONAL SEGUNDA VEZ	250	185	50	15
39	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EXCEPCIONAL TERCERA VEZ	60	6	50	4
40	MEDALLA DE SERVICIOS 15 AÑOS CATEGORIA A	500		500	0
41	MEDALLA DE SERVICIOS 15 AÑOS CATEGORIA B	5000	2950	2000	50
42	MEDALLA DE SERVICIOS 20 AÑOS CATEGORIA A	2500	2031	400	69
43	MEDALLA DE SERVICIOS 20 AÑOS CATEGORIA B	1000	0	700	300
44	MEDALLA RESERVA POLICIAL	515	0	515	0
45	MEDALLA OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	136	0	65	71

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-009641-DITAH del 10/02/2026, la señora teniente coronel PAULA ANDREA ORTÍZ PANTOJA, Jefe Área de Desarrollo Humano, solicitó al Jefe del Grupo de Control de Calidad DILOF, la certificación de especificaciones técnicas que se encuentran vigentes para satisfacer la necesidad de medallas y distintivos.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-005459-DILOF del 13/02/2026, el señor mayor JULIO ZULUAGA TORRES, Jefe Grupo Control de Calidad DILOF, remitió las especificaciones técnicas vigentes de los elementos a contratar.

Para la consecución de este tipo de bienes la Policía Nacional requiere contratar con un tercero, por cuanto no cuenta con la infraestructura y talento humano para su fabricación, además en atención a lo establecido en el capítulo II. Incentivos de la Resolución Nro. 1572 del 08 de mayo de 2023, "*Por la cual se expide el Reglamento de Bienestar Laboral de la Policía*

Nacional", se requiere adquirir este tipo de elementos para reconocer los comportamientos destacados y desempeños exitosos de los funcionarios comprometidos, competentes y que transmiten confianza en la prestación del servicio y ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo 16 donde establece los incentivos entre los que se encuentran las condecoraciones, medallas y distintivos.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el 13 de marzo de 2026 el Analista Contractual DILOF, certificó que *una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de* ***"ADQUISICIÓN DE DISTINTIVOS METÁLICOS Y MEDALLAS"*** *por un valor de* ***$1.417.409.200,85*** *,* ***SI*** *está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADO AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, TRIÁNGULO NORTE, CAN, toda vez que:*

La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.

a. *La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.*
b. *Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.*

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual."

Así mismo se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano y no se encontró ningún Acuerdo Marco de Precios, que contemple la adquisición de los elementos objeto del presente proceso.

"(...) Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que actualmente no cuenta con ningún mecanismo que contemple todos los elementos de su consulta en uno solo, y que ya definió su plan de estructuración de Mecanismos de Agregación de Demanda de la presente vigencia.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que la entidad compradora tiene el deber de validar los catálogos existentes, pues Colombia Compra Eficiente, al no conocer de fondo la necesidad de la entidad compradora, no puede pronunciarse sobre la idoneidad de un catálogo para satisfacer una necesidad específica. En ese sentido, la entidad compradora puede validar los Mecanismos de Agregación de Demanda que se encuentran operando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través de la Cartilla que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente en la opción Tienda Virtual, en la cartilla al dar clic sobre el nombre del Mecanismo la misma redireccionara al mini sitio del Mecanismo de Agregación de Demanda en donde encontrará las fichas técnicas, el catálogo, el simulador, la guía de compra y los documentos del proceso de selección, entre otros. (...)".

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, dispone lo siguiente: "Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".

Por lo anterior, se verificó en el SIBOL y no se identificaron los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, esta consulta fue realizada el 02/02/2026 en el link: www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2024-11/SIBOL_NOVIEMBRE_2024.pdf; el cual no se encuentra disponible

La contratación de los elementos se requiere para el mes de mayo de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector vigente, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó la validación del comportamiento del gasto histórico asociado a la adquisición de los bienes objeto del presente proceso. Para tal efecto, se revisaron los registros disponibles y soportes institucionales y del Sistema de Compra Pública que permiten identificar la evolución de los valores contratados, las condiciones recurrentes de ejecución y las principales variables que inciden en el precio y en la demanda.

La Unidad evaluó la información histórica de las últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025) para proporcionar herramientas en la toma de decisiones, analizando el comportamiento de los contratistas y la estabilidad de los precios. Este ejercicio se incorpora como insumo del análisis de demanda, con el fin de fortalecer la trazabilidad de la planeación, sustentar la estimación del valor del proceso, reconocer tendencias y eventuales variaciones relevantes, y establecer elementos objetivos para la definición del alcance, los requisitos y la gestión de riesgos, conforme a las buenas prácticas recomendadas por la ANCP-CCE en materia de análisis del sector.

Conforme a lo anterior, se evidencian los siguientes procesos de contratación adjudicados:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CONDECORAR S.A.S.	06-2-10225-23 del 13/09/2023	ADQUISICIÓN DISTINTIVOS METÁLICOS Y MEDALLAS. Lote 2.	PN DIRAF SA 132 2022	Cumplimiento de requisitos técnicos Se recibió la totalidad de los elementos	Retraso en las entregas dentro de los plazos pactados
POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA / CONDECORAR S.A.S.	06-2-10275-24 del 22/10/2024	ADQUISICIÓN DISTINTIVOS METÁLICOS Y MEDALLAS. Lote 2.	PN DIRAF SA 206 2023	Cumplimiento de requisitos técnicos Se recibió la totalidad de los elementos	Retraso en las entregas dentro de los plazos pactados
POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA / MECO S.A.S.	06-2-10276-25 del 28/08/2025	ADQUISICIÓN DISTINTIVOS Y METÁLICOS Y MEDALLAS	PN DILOF SA 232 2025	N/A	Presunto incumplimiento contractual

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir poseen características técnicas uniformes y que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución Nro. 03049 de 2014, dispone:
"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas requeridas están descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponte se encuentra establecida en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica se establecerán en el pliego de condiciones y en el SECOP II.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen

mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con l criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El oferente deberá diligenciar los formularios "CRITERIOS DE DESEMPATE" según corresponda y "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para la validación del respectivo criterio.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cu se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de Vestuario de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64G Nro. 90A-04 Álamos, Bogotá D.C., teléfono (601) 5159000 ext. 20183-20184-20192, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Los elementos serán recibidos de forma parcial por ítem completo de conformidad con las fechas establecidas en la reunión de coordinación y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en la guía técnica GTMD 0004-A4 (o actualización vigente), dentro del plazo de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos técnicos.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán contra entrega parcial por ítem completo, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1 : para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR

Estará a cargo del Jefe Grupo de Intendencia de la Dirección de Logística y Financiera, o quien haga sus veces, o quien designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y las dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien deberá presentar los informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del contrato, los cuales deben ser cargados en el SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma total, conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente y en el SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la

clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados se presentaron inconvenientes relacionados con demoras en las entregas, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes indicados en la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. ESTUDIO DEL SECTOR.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Los antecedentes administrativos del proceso se verificarán en el formato "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Los antecedentes administrativos del proceso se verificarán en anexo "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los antecedentes administrativos del proceso se verificarán en anexo "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".

INDICADORES FINANCIEROS

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-013665-DITAH del 25/02/2026, se requirió por parte de la señora teniente coronel PAULA ANDREA ORTIZ PANTOJA, Jefe Área de Desarrollo Humano, los indicadores para el presente proceso. En respuesta, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-006838-DILOF del 27/02/2026, el señor Intendente Jefe JAIME HERNANDO DARIO MENDOZA PADILLA Analista Contable y PRO02 JOSE ALFREDO GUTIERREZ GONZALEZ Profesional de Seguridad, informó el resultado del análisis del sector con cifras financieras, así:

1. Consideraciones

Normativas
a. Decreto 1082 de 2015
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES versión 2.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación código CCE-EICP-MA-04, versión: 03.

La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2024 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de veintiún (21) empresas del sector, ubicadas siete (07) en la Ciudad de Bogotá D.C, una (01) en Meta, dos (2) en Cundinamarca, una (01) en Cordoba, una (1) en Casanare, una (01) Santander dos (02) en Boyacá, una (01) Quindío, una (01) Arauca, una (01) Huila, una (01) Antioquia, una (01) Manizales y una (01) Neiva, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y DISTINTIVOS METALICOS PARA LA POLICIA NACIONAL					
Cantidad de Proponentes	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
1	0,40	0,37	115,92	0,08	INDETERMINADO
2	0,06	0,06	13,53	0,03	46.77
3	0,13	0,11	9.16	0,14	280.92
4	0,25	0,15	7.05	0,39	15.96
5	0,29	0,20	4.86	0,30	61.66
6	0,17	0,12	29.61	0,26	26.10
7	0,09	0,05	21.59	0,40	INDETERMINADO
8	0,25	0,24	51.46	0,03	INDETERMINADO
9	0,14	0,06	2.92	0,53	1.24
10	0,33	0,17	5.93	0,47	INDETERMINADO
11	0,04	0,04	48.23	0,47	INDETERMINADO
12	0,60	0,45	4.21	0,01	417.94
13	0,36	0,32	4.06	0.24	371090519.00
14	0,47	0,30	64.32	0.11	INDETERMINADO
15	0,23	0,12	10.39	0.34	3.73
16	0,14	0,13	31.57	0.47	87.64
17	0,24	0,23	118.64	0.02	1281.49
18	0,27	0,26	16.93	0.00	37.67
19	0,25	0,18	12.39	0.05	560.53
20	0,25	0,15	2.22	0.25	11.13
21	0,18	0,18	22.05	0.39	INDETERMINADO
a. Media Aritmética	**0,24**	**0,19**	**28.43**	**0.22**	**17.671.111.99**
b. Media Podada	**0,24**	**0,18**	**18.96**	**0.33**	**149,03**
c. Mediana	**0,25**	**0,17**	**13.53**	**0.24**	**54,22**
d. Mínimo	**0,04**	**0,04**	**2.22**	**0.02**	**1.24**
e. Máximo	**0,60**	**0,45**	**118.64**	**0.53**	**371.090,519.00**
f. Promedio Ponderado	**0,27**	**0,20**	**36.36**	**0.27**	**77.752.367.09**

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las veintiún (21) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.

b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados negativos, en cero (0.00) negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta desde diecinueve (19), diecinueve (19) y doce (12) empresas para determinar el indicado de cobertura de intereses para obtener un resultado objetivo equilibrado y lineal.

c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las veintiún (21) empresas de la muestra poblacional.

d. **Mínimo**: promedia el valor del indicador de las veintiún (21) empresas asignando el límite inferior excluyendo los valores en cero (0.00) e indeterminados.

e. **Máximo**: promedia el valor del indicador de las diecisiete veintiún (21) asignando el límite superior.

f. **Promedio Ponderado**: este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.
La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del **Mínimo**, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS**. Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 15 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 13 ítems de 15	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor ideal o Límite fijado al indicador
0	0	012358	1%	0 al 8	22	24	18	25	16	Entre (26 -16) =9 y (26+16+16)=57	57%
1	1	14									
2	2	456	24%								
3	3	0499									
3	4	077									
3	5	3	53%								
5	6										
8	7										
11	8										
14	9										
24											
25											

26											
30											
34											
39											
39											
40											
47											
47											
53											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Lo menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tiene un bajo alto índice de endeudamiento (0% y 53%). Los mas frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un indie de endeudamiento de (1% y 8%) donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 57% o 0.57, teniendo en cuenta que es media podada más la desviación estándar, siento acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y el valor del contrato.

4. Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	**Rentabilidad del activo**	**Índice liquidez**	**Razón de endeudamiento**	**Cobertura de Intereses**
>=0,04	>=0,04	>=2,22	<=0,57	>=1,24

5. Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.

Nota: Adicionalmente me permito informar que, estos indicadores serán aplicables hasta el 5 día hábil del mes de abril de la presente vigencia teniendo en cuenta la obligatoriedad que persiste a los proponentes de actualizar su información financiera ante la cámara de comercio. En razón a que el estudio económico se prepara con las cifras financieras del año 2024.

COSTOS DE OPORTUNIDAD

Se debe tener en cuenta que estos elementos si tienen una fluctuación en el mercado comercial, ya que son productos utilizados o dotados por varias entidades del estado y/o personas del común; no son de uso específico de la Policía Nacional.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

La adquisición de estos elementos se realiza con el propósito de estimular al personal de la Institución y personalidades que coadyuvan en el desarrollo de las actividades propias del actuar policial.

COSTOS INDIRECTOS

Las pólizas, certificaciones, pruebas, gastos administrativos, entre otros, en los que se incurre al participar en el proceso de contratación y en la ejecución del contrato, estarán a cargo del proponente y/o contratista.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Los antecedentes administrativos del proceso se verificarán en anexo "ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO".

Intendente Jefe **JORGE ALBERTO CARVAJAL URREGO**
Estructurador estudio previo

Mayor **JOHANA ESPERANZA AMAYA CABRERA**
Jefe Grupo de Reconocimiento

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DISTINTIVOS METÁLICOS Y MEDALLAS".

Aplica	**Anexos**
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
■	Ficha técnica
■	Obligaciones de la Policía Nacional
■	Obligaciones del contratista
■	Formato único Análisis del sector

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
■	Carta de Presentación de la Propuesta.
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
■	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
■	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
■	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
■	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa
☐	Acreditación MIPYME (Persona Natural o Jurídica)
■	Origen Lícito de los Recursos
■	Existencia o No de Situaciones de Control

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Comunicación oficial GS-2026-009468-DITAH del 09/02/2026, solicitud información IVA.
- Comunicación oficial GS-2026-005581-DILOF del 16/02/2026, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera indicó que los elementos objeto de la contratación están gravados con el impuesto al valor agregado IVA.
- Comunicación oficial GS-2026-007098-DITAH del 30/01/2026, solicitud medallas y Distintivo de la Dirección de Talento Humano.
- Comunicación oficial GS-2026-008489-DISAN del 30/01/2026, solicitud de medallas y distintivos de la Dirección de Sanidad.
- Comunicación oficial GS-2026-000228-OCINT del 02/02/2026, solicitud medallas Oficina de Control Interno.
- Comunicación oficial GS-2026-000615-COEST del 03/02/2026, solicitud medallas y Distintivos de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas.
- Comunicación oficial GS-2026-002994-SEGEN del 03/02/2026, solicitud medallas y distintivos Secretaria General.
- Comunicación oficial GS-2026-008403-DITAH del 05/02/2026, solicitud medalla de la Reserva Policial.
- Comunicación oficial GS-2026-001846-INGER del 06/02/2026, solicitud distintivos y medallas de la Inspección General.
- Comunicación oficial GS-2026-001498-SUDIR del 06/02/2026, solicitud distintivos Subdirección General.
- Comunicación oficial GS-2025-000534-ORECI del 06/02/2026, solicitud distintivos y medallas de la Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional.
- Comunicación oficial GS-2026-009640-DITAH del 10/02/2026, solicitud certificación de la necesidad.
- Comunicación oficial GS-2026-009641-DITAH del 10/02/2026, solicitud certificación especificaciones y Normas Técnicas.
- Comunicación oficial GS-2026-005459-DILOF del 13/02/2026, respuesta especificaciones y Normas Técnicas.
- Comunicación oficial GS-2026-011223-DITAH del 13/02/2026, solicitud cotizaciones.
- Comunicación oficial GS-2026-0012884-DITAH del 20/02/2026, Solicitud obligaciones ambientales.
- Comunicación oficial GS-2026-013665-DITAH del 24/02/2026, solicitud indicadores financieros para la adquisición de distintivos metálicos y medallas.
- Soporte correo electrónico Nro. 00171 del 25/02/2026, solicitud de cotización.
- Cotización CONDECORAR S.A.S.
- Cotización MECO MEDALLAS DE COLOMBIA S.A.S.
- Comunicación oficial GS-2026-006838-DILOF del 27/02/2026, respuesta indicadores financieros
- Comunicación oficial GS-2026-006881-DILOF del 27/02/2026 Concepto ambiental
- Declaración Expresa del Estructurador y Dueño de la Necesidad del Estudio Previo.
- Norma Técnica DISTINTIVO DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO ET-PN-221-A1
- Norma Técnica DISTINTIVO OFICINA DE CONTROL INTERNO ET-PN-GRUCA-DIRAF-318
- Norma Técnica DISTINTIVO SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-GRUCA-DIRAF-242
- Norma Técnica DISTINTIVO DIRECCIÓN DE SANIDAD ET-PN-251-A1
- Norma Técnica DISTINTIVO COMUNICACIONES ESTRATEGICAS ET-PN-299-A1
- Norma Técnica DISTINTIVO INSPECCIÓN GENERAL ET-PN-212-A2
- Norma Técnica DISTINTIVO SUBDIRECCIÓN GENERAL ET-PN-GUCAL-DILOF-300
- Norma Técnica DISTINTIVO DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA ET-PN-219-A1
- Norma Técnica DISTINTIVO OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL ET-PN-334
- Norma Técnica MEDALLA DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO ET-PN-021-A5
- Norma Técnica MEDALLA OFICINA DE CONTROL INTERNO "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" ET-PN-GRUCA-DIRAF-319
- Norma Técnica CONDECORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-GRUCA-DIRAF-300
- Norma Técnica MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS ET-PN -085-A6
- Norma Técnica MEDALLA ROBERTO PINEDA CASTILLO ET-PN-GRUCA-DIRAF-164-A3
- Norma Técnica MEDALLA DE LOS SERVICIOS ET-PN-157-A5
- Norma Técnica MEDALLA DE LA INSPECCIÓN GENERAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" ET-PN-GRUCA-DIRAF-211-A3
- Norma Técnica MEDALLA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL ET-PN-GRUCA-DIRAF-280

- Norma Técnica MEDALLA DIRECCIÓN DE SANIDAD "MAYOR GENERAL HENRY GARCÍA BOHÓRQUEZ" ET-PN-GRUCA-DIRAF-252
- Norma Técnica MEDALLA EXCELENCIA DE LA GESTION EN COMUNICACIÓN ET-PN-GRUCA-DIRAF-202
- Norma Técnica MEDALLA DE LA RESERVA POLICIAL "AGENTE (RP) PEDRO PABLO VAQUERO CAGUA" ET-PN-GUCAL-DILOF-336
- Norma Técnica MEDALLA DE LA OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL "AGENTE LUCIO VENANCIO CAICEDO MORA" ET-PN-GUCAL -DILOF-335
- Norma Técnica MEDALLA DE LA DIRECIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA ET-PN GUCAL DILOF 060-A7
- Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento Nro. 187 del 27/02/2026.
- Certificación Tratado Libre Comercio.